

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 267**

**SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA SOLICITUD DE NOMBRAR AL MALECÓN DE LA CIUDAD “SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE”, PROMOVIDA POR LA C. MARÍA ELENA GARCÍA GONZÁLEZ.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** Que mediante escrito de fecha 31 de mayo del año 2018, la **C. MARÍA ELENA GARCÍA GONZÁLEZ**, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, para que sea nombrado el malecón de la ciudad como Malecón “**SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE**”.

**B).-** Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho, se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la propuesta para que el malecón de la ciudad sea nombrado “**SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE**”.

**C).-** En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:  
**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

**II.-** Que la pretensión de la **C. MARÍA ELENA GARCÍA GONZÁLEZ**, promovida a través del escrito de fecha 31 de mayo del año 2018, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tiene como finalidad que mediante el estudio y dictamen respectivo de la propuesta, el malecón de la ciudad sea nombrado “**SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE**”, en honor a la gesta heroica del día 16 de julio de 1717, en la cual se liberó definitivamente a la Isla de los piratas, y que defendiendo nuestra ciudad perdiera la vida, hechos conocidos por la generalidad, circunstancia que se encausa conforme a lo previsto en los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, disposiciones jurídicas que en su parte conducente a la letra establecen:

#### ***Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche***

**Artículo 63.-** *El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.*

**Artículo 64.-** *Las Comisiones del Ayuntamiento serán:*

**I. Permanentes:**

**II. Transitorias,** *las que el ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.*

**III.-** Que en este sentido los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

#### ***Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche***

#### **CAPÍTULO II DE LAS COMISIONES EDILICIAS.**

**Artículo 39.-** *Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de Cabildo, este órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.*

**Artículo 40.-** *Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:*

**I.-** *Gobernación y Seguridad Pública.*

**II.-** *Hacienda Municipal.*

**III.-** *Planeación, Programación, Administración y Turismo.*

**IV.-** *Servicios Públicos.*

**V.-** *Obras Públicas y Desarrollo Urbano.*

**VI.-** *Desarrollo Económico.*

- VII.- Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
- VIII.- Bienestar Social.
- IX.- Agua Potable y Alcantarillado.
- X.- Derechos Humanos.
- XI.- Transporte Urbano Municipal.
- XII.- Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.
- XIII.- Asuntos Jurídicos.

IV.- Que en ese contexto los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el presente asunto para su estudio, examen y resolución, y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.

V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la propuesta de nombrar el malecón de la ciudad "SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE", promovida por la C. María Elena García González.

**SEGUNDO:** Remítase a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen el expediente relativo a la propuesta de la C. María Elena García González, para que el malecón de la ciudad sea nombrado "SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE".

**TERCERO:** Se faculta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas y Coordinación de Asuntos Jurídicos, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

**QUINTO:** Cúmplase.

### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanimidad 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, a los 07 días del mes de agosto de 2018.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Décimo Segundo Punto** del Orden del día de la **QUINCUGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

**RELATIVO A:** Turnar a dictamen de la comisión edilicia de obras públicas y desarrollo urbano, la solicitud de nombrar al malecón de la Ciudad "SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE", promovida por la C. María Elena García González.

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

**Presidente:** Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN

